

MINISTERIO DE CULTURA  
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN NÚMERO 0009 DE 2013

( 08 ENE. 2013 )

“Por la cual se derogan las resoluciones 0180 de 2009 y 0173 de 2012 y se expide el nuevo Reglamento Académico del Seminario Andrés Bello”

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**

En uso de sus atribuciones legales por virtud de la Resolución N° 0256 del 2 de noviembre de 2012, y

**CONSIDERANDO**

.Que la Constitución Política del país dotó a las Instituciones de Educación Superior la capacidad para darse sus propias normas estatutarias, así. “**Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley**” (artículo 69).

Que el Instituto Caro y Cuervo es un establecimiento Público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Cultura. En el Literal b) del Artículo 6° del Acuerdo 002 del 08 de Julio de 2010, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Caro y Cuervo, establece como una de las funciones y facultades del Instituto Caro y Cuervo, la de crear desarrollar y administrar programas de educación superior (nivel de postgrado) y programas de formación para el trabajo (no formal) a través del “Seminario Andrés Bello” dependencia del Instituto dedicada a la docencia.

Que por Decreto 1422 de 17 de julio de 1974, el Gobierno Nacional autorizó al Instituto Caro y Cuervo para otorgar títulos académicos como los de Maestría y Doctorado.

Que la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992 en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las Instituciones de Educación Superior para, entre otros aspectos... “*darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y modificar sus reglamentos*”.

Que la misma Ley 30 de 1992 en su Artículo 137, reconoce el régimen especial del Instituto Caro y Cuervo y le permite conservar su naturaleza jurídica y ofrecer programas de Educación Superior, previa adecuación de su régimen académico a lo dispuesto en dicha Ley.

Que el Artículo primero de la Resolución 0174 de 2006, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica del Seminario Andrés Bello.

Que como parte de los procesos de autorregulación académica y administrativa, el día 10 de diciembre de 2012 estuvo en sesión el Consejo Académico del Seminario Andrés Bello, reunión en la cual el Decano del Seminario Andrés Bello, presento para su discusión y aprobación, las siguientes propuestas:

- a) Derogar la Resolución N. 0180 de 2009, “*Por medio de la cual se cambia el nombre de una de las Maestrías ofrecidas por el Instituto, se aprueba la nueva propuesta curricular para la Maestría de Literatura y Cultura y se expide el nuevo Régimen Académico del Seminario Andrés Bello*”. Y la Resolución N. 0173 de 2012, que modificaba parcialmente la parte I de la resolución 0180 de 2009.
- b) Un nuevo Plan curricular para la “*Maestría en literatura y cultura*”

*219*

*20*

